



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL
Medellín, veintisiete de octubre de dos mil veintidós

Proceso	Sucesión Intestada
Solicitante	Tatiana Monsalve Rojas
Causante	Luis Fernando Díaz Olarte
Instancia	Primera
Radicado	05001-31-10-011-2019-00610-00
Decisión	No Accede a lo Solicitado

Teniendo en cuenta la solicitud allegada por los apoderados de las interesada al correo electrónico del Despacho consistente es ordenar a la agencia de arrendamientos V&G PROPIEDAD RAIZ SAS que realice la entrega de una suma de dinero –cánones de arrendamiento-, a las herederas reconocidas en esta sucesión, esta Judicatura se abstiene de impartir dicha orden, toda vez que esos frutos no han sido objeto de cautela.

Además, si se trata de frutos civiles producidos por bienes propios del causante después de su fallecimiento, no se inventarían, así como tampoco no se liquidaran o partirán, ni adjudicaran en la sucesión.

Tal petitum es un asunto que concierne a todos los herederos y son ellos quienes deben distribuirlos a prorrata de sus derechos.

NOTIFÍQUESE

MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ

Firmado Por:
Maria Cristina Gomez Hoyos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 011 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **301c7e3d36d8ffa44dec616b669e233b4a04b6a5ca499c1fb4babd0c2fa2e144**

Documento generado en 27/10/2022 09:46:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>